



1^{er} sindicato en Correos

TÚ SINDICATO FUERZA

DERECHO RECONOCIDO

TIEMPO DE ASISTENCIA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y VACUNACIÓN COVID-19

La Ley 31/1995 sobre PRL establece que el **COSTE de las medidas preventivas debe recaer en la empresa**, siempre, y en todo caso. Pese a que la ley establece un mandato muy claro, a menudo nos encontramos con interpretaciones contrarias por parte de los y las responsables de RRHH, especialmente en cuanto a **considerar el tiempo necesario para asistir a determinados procesos como TIEMPO DE JORNADA EFECTIVA**, es decir, que o bien se realizan dentro de la jornada laboral del trabajador/a, o bien se debe compensar el tiempo invertido para ello.

Ante las consultas que nos llegan sobre estos temas, desde CCOO te aclaramos lo siguiente:

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

- Los reconocimientos médicos que ofrece la empresa están dentro de la previsión del Plan de Vigilancia de la Salud anual. Recordad que **su realización es VOLUNTARIA en todos los casos**. No existe ninguna obligación de hacerlos porque el trabajador/a desempeñe puestos de conductor/a o ningún otro.
- **El tiempo invertido para asistir al reconocimiento médico se considerará tiempo de trabajo**. Como suelen realizarse en horario de mañana, a quienes tengan horario de tarde o noche, **deberá descontárseles de su jornada** el tiempo invertido en acudir durante la mañana para realizarlo.
- Esto incluye al personal de **Notificaciones**, tanto al que trabaja de **lunes a viernes**, como al que trabaja solamente **martes y jueves**. En caso de que te pongan algún impedimento, contacta con CCOO.
- El gasto por desplazamientos desde una localidad distinta para realizar el reconocimiento médico deberá correr igualmente a cargo de la empresa. No dejes de reclamar a RRHH su compensación económica.

VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

- En caso de que a un trabajador/a **le coincida dentro de su jornada la hora en la que se le ha citado** para acudir a los centros de vacunación contra la COVID-19, se considerará a todos los efectos como **tiempo de trabajo efectivo**, a modo de permiso por el tiempo indispensable, y, por supuesto, retribuido.
- Este derecho ha sido **reconocido por la empresa expresamente en la Comisión Estatal de Salud Laboral**. Igualmente, en caso de que te pongan algún impedimento, contacta con nosotros/as.

24 de junio de 2020



Síguenos en CCOO-Correos
fsc.ccoo.es/postal



Afiliada a la Union Network International (UNI)

